

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Universidad de Cantabria**  
**CVE-2015-12280** Resolución de 21 de octubre de 2015, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de Historia Moderna. Pág. 27166
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2015-12279** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 27167

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**  
**CVE-2015-12281** Aprobación de las bases generales y la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Administrativo de Administración General. Pág. 27168
- Ayuntamiento de Villafufre**  
**CVE-2015-12231** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Pág. 27172

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**  
**CVE-2015-12304** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de empresa explotadora del túnel de Santullán y conservación integral de la carretera autonómica CA-251 conexión de la A-8 con la CA-250. Objeto 4.4.35/15. Pág. 27173
- CVE-2015-12306** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de limpieza de las dependencias del Servicio Cántabro de Empleo durante el año 2016. Objeto 6.4.16/15. Pág. 27175
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
**CVE-2015-12308** Anuncio, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del suministro 009SUM2133 Ordenadores portátiles y de sobremesa para centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Pág. 27177
- Servicio Cántabro de Salud**  
**CVE-2015-12273** Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, de fecha 23 de octubre de 2015, por la que se anuncia desistimiento del Procedimiento Abierto HV/2015/0/0030, del suministro de un mamógrafo digital directo. Pág. 27179
- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**  
**CVE-2015-12362** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato para la explotación del servicio de bar-restaurante en el edificio público del centro social La Rasilla. Expediente 489/2015. Pág. 27180
- CVE-2015-12363** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de suministro de una barredora de papel para el servicio de limpieza municipal. Expediente 490/2015. Pág. 27183

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2015-12283** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de mejora de la movilidad entre la Universidad de Cantabria (Avenida de los Castros) y el Paseo del General Dávila. Expediente 266/15. Pág. 27185

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Luena**  
**CVE-2015-12321** Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 27187
- Ayuntamiento de Polaciones**  
**CVE-2015-12277** Aprobación y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2015. Pág. 27188
- Junta Vecinal de Carasa**  
**CVE-2015-12312** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 27189
- Concejo Abierto de La Riva**  
**CVE-2015-12317** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria. Pág. 27190  
**CVE-2015-12323** Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 27191
- Junta Vecinal de San Sebastián de Cillorigo de Liébana**  
**CVE-2015-12324** Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 27192

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Agencia Cántabra de Administración Tributaria**  
**CVE-2015-12265** Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 287/15. Pág. 27193  
**CVE-2015-12266** Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 286/15. Pág. 27197
- Demarcación de Costas en Cantabria**  
**CVE-2015-12282** Notificación de sanciones impuestas por infracciones graves correspondientes al tercer trimestre de 2015. Pág. 27198
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**  
**CVE-2015-12258** Notificación por comparecencia de actuaciones tributarias. Pág. 27199

### 4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Bareyo**  
**CVE-2015-12311** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 27200

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**  
**CVE-2015-12218** Citación para notificación de actuaciones administrativas. Expediente 309445. Término municipal de Liérganes. Pág. 27201
- Ayuntamiento de Valderredible**  
**CVE-2015-11138** Información pública de expediente para construcción de almacén para maquinaria agrícola en Villanueva de la Nía. Pág. 27202

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2015-12151** Información pública de autorización para la construcción de una nave para estable y colocación de pasarela de acceso al mismo en un arroyo innominado, en Muñorrodero, término municipal de Val de San Vicente. Expediente A/39/10440. Pág. 27203

## 7.4.PARTICULARES

### Particulares

- CVE-2015-12275** Acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad. Pág. 27204

## 7.5.VARIOS

### Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2015-12284** Orden ECD/115/2015, de 26 de octubre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un modelo de embarcación, con diorama en una maqueta, que representa el viaje al Polo Sur de Shackletón a bordo del Endurance con destino al Museo Marítimo del Cantábrico ofrecido por don José Navarro García. Pág. 27205

### Ayuntamiento de Castañeda

- CVE-2015-12263** Información pública de licencia de actividad para almacén de hielo. Pág. 27207

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

- CVE-2015-12205** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 149/2015. Pág. 27208

#### Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander

- CVE-2015-12261** Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 559/2015. Pág. 27210

#### Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander

- CVE-2015-12158** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 154/2015. Pág. 27211

- CVE-2015-12170** Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 185/2015. Pág. 27212

- CVE-2015-12171** Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 201/2015. Pág. 27213

- CVE-2015-12173** Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 221/2015. Pág. 27214

#### Juzgado de lo Social Nº 6 de Bilbao

- CVE-2015-12298** Notificación y citación en procedimiento de ejecución 148/2015. Pág. 27215

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega

- CVE-2015-12299** Citación para la celebración de vista oral en juicio sobre delitos leves 1763/2015. Pág. 27216

- CVE-2015-12300** Citación para la celebración de vista oral en juicio sobre delitos leves 1664/2015. Pág. 27218

- CVE-2015-12302** Notificación de sentencia 140/2015 en juicio de faltas 942/2013. Pág. 27220

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2015-12280** *Resolución de 21 de octubre de 2015, por la que se nombra Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de Historia Moderna.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de fecha 24 de julio de 2015 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 2015), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. de 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a don Tomás Antonio Mantecón Movellán, con número de D.N.I. 13742771H, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de "Historia Moderna" adscrita al Departamento de Historia Moderna y Contemporánea.

Esta Resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse interponiendo, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 21 de octubre de 2015.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.

2015/12280

CVE-2015-12280

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-12279** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ausentándome de la ciudad del 22 al 25 de octubre de 2015, ambos días incluidos, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en RESOLVER:

1º) Delegar en don César Díaz Maza, primer teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá del 22 al 25 de octubre de 2015, ambos días incluidos.

2º) La delegación conferida se comunicará al interesado y se cumplimentarán los demás trámites legales oportunos.

Santander, 21 de octubre de 2015.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,

José María Menéndez Alonso.

2015/12279

CVE-2015-12279

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

**CVE-2015-12281** *Aprobación de las bases generales y la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Administrativo de Administración General.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2015, se aprobaron las bases y la convocatoria para formación de bolsa de trabajo para cubrir una plaza vacante en la plantilla municipal, mediante sistema de concurso.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Arenas de Iguña de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arenas de Iguña, 22 de octubre de 2015.

El alcalde,  
Pablo Gómez Fernández

#### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de Administrativo de Administración General de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad hasta que desaparezcan las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina al objeto de elaborar relaciones de candidatos para la sustitución de funcionarios de carrera.

Esta plaza tiene las siguientes características:

— Grupo: C1. Clasificación: Administración General. Subescala: Administrativo. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo. Localidad: Arenas de Iguña.

Percibirán las retribuciones básicas y las pagas extraordinarias correspondientes al subgrupo o grupo de adscripción, en el supuesto de que éste no tenga subgrupo. Percibirán asimismo las retribuciones complementarias a que se refieren los apartados b, c y d del artículo 24 de la Ley 7/2007 de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las correspondientes a la categoría de entrada en el cuerpo o escala en el que se le nombre.

CVE-2015-12281

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del Estatuto Básico de la Función Pública que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.

El sistema selectivo elegido es de concurso.

Segundo.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

Tercero.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Una vez aprobada la convocatoria por el alcalde, se publicará anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conteniendo el anuncio dicha convocatoria y las bases que la han de regir.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arenas de Iguña y se presentarán en el Registro de Entrada en este Ayuntamiento en el plazo de SIETE días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

En relación con la presentación, habrá de estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum Vitae acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Cuarto.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Quinto.- Tribunal Calificador.

Estará compuesto por un presidente: Secretario interventor del Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

Tres vocales: Funcionarios y/o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arenas de Iguña o funcionarios de carrera de otras Corporaciones Locales de Cantabria.

Suplente de presidente: Secretario/a interventor/a de otras Corporaciones Locales de Cantabria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal serán de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Sistema de selección y desarrollo del proceso selectivo.

FASE CONCURSO:

1. Se ajustará a los siguientes criterios:

a) A la experiencia profesional de acuerdo con los siguientes criterios:

— Será valorada con 1 punto por trimestre trabajado en el mismo puesto de trabajo en cualquier Administración Local española como funcionario interino.

— Será valorada con 2 puntos trimestre trabajado en puesto de trabajo de nivel superior al ofertado en cualquier Administración Local española como funcionario interino.

— Será valorada con 4 puntos trimestre trabajado como funcionario interino en puestos reservados a habilitados estatales.

b) A los conocimientos, cursos de formación y formación académica de acuerdo con los siguientes criterios:

Titulación académica superior a la exigida para tomar parte:

— Diplomado Universitario: 2 puntos.

— Licenciado Universitario distinto de Derecho: 3 puntos.

— Licenciado en Derecho: 5 puntos.

Los puntos a conceder por titulación académica no serán acumulativos dentro de la misma especialidad y la puntuación máxima será de 5 puntos.

Cursos de formación específicas impartidos por instituciones públicas reconocidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a efectos de valoración de méritos sobre las siguientes materias: Contratación Administrativa y Urbanismo.

Duración:

— 15 horas: 1 punto.

— 25 horas: 2 puntos.

— 50 horas: 3 puntos.

— 100 o más horas: 5 puntos.

Puntuación máxima: 10 puntos.

Otros cursos:

— Relacionados con la Administración Local: 2 puntos.

— Idiomas: 1 punto.

Puntuación máxima: 5 puntos.

Séptimo.- Calificación.

La puntuación de todos los méritos será de 15 a 30 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no alcancen los 20 puntos.

Octavo.- Entrevista personal.

El Tribunal podrá establecer con carácter discrecional y si lo considera necesario la realización de una entrevista personal con los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

al objeto de clarificar dudas, resolver empates y/o valorar la actitud y experiencia personal de los candidatos, pudiendo otorgar hasta un máximo de 3 puntos.

Noveno.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, y cuando proceda, propondrá el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y enumerados en el currículum vitae.

Décimo.- Bolsa de trabajo.

Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima se integrarán en una bolsa de trabajo por el orden de puntuación obtenida con el objeto de suplir puestos de trabajo de la Administración General del Ayuntamiento de Arenas de Iguña en casos de vacante, enfermedad o vacaciones de los funcionarios de carrera.

Undécimo.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Arenas de Iguña, 22 de octubre de 2015.

El alcalde,  
Pablo Gómez Fernández.

[2015/12281](#)

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

**CVE-2015-12231** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto.*

Don Marcelo Mateo Amézarri, alcalde del Ayuntamiento de Villafufre, Cantabria.

Que correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento de Villafufre proponer a la persona para cubrir el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio, conforme a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se abre un plazo de quince días hábiles (a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria) para que las personas que estén interesadas y que reúnan las condiciones legales que se recogen en la citada Ley Orgánica y en el Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía y lo presenten en el Registro General del Ayuntamiento en horario de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00.

En la Secretaría General del Ayuntamiento podrá ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración de cargo, etc. así como obtener formulario de solicitud.

En caso de no haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

San Martín de Villafufre, 6 de octubre de 2015.

El alcalde,  
Marcelo Mateo Amézarri.

2015/12231

CVE-2015-12231

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2015-12304** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de empresa explotadora del túnel de Santullán y conservación integral de la carretera autonómica CA-251 conexión de la A-8 con la CA-250. Objeto 4.4.35/15.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.4.35/15 "Contrato de servicios de empresa explotadora del túnel de Santullán y conservación integral de la carretera autonómica CA-251 conexión de la A-8 con la CA-250".

CPV (referencia de nomenclatura): 63712320-2.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 148.800,00 €.

Importe total: 180.048,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 297.600,00 €.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Prórroga del contrato: Si, 24 meses más.

Admisibilidad de variantes o mejoras: Si se admiten de conformidad con la cláusula B) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Requisitos específicos del contratista:

Clasificación de contratistas: Grupo P, Subgrupo 1, Categoría A.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (Teléfono: 942 207 120, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del décimo quinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

CVE-2015-12304

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula O) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula S) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 27 de octubre de 2015.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
La secretaria general. (Resolución 18 de junio de 2008),  
Noelia García Martínez.

2015/12304

CVE-2015-12304

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2015-12306** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de limpieza de las dependencias del Servicio Cántabro de Empleo durante el año 2016. Objeto 6.4.16/15.*

Consejería: Economía, Hacienda y Empleo.

Objeto: 6.4.16/15.

CPV (referencia de nomenclatura): 90911000-6.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 177.272,73 €.

Importe total: 214.500,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 177.272,73 €.

Plazo de Ejecución: Desde el 01.01.2016 al 31.12.2016.

Prórroga del contrato: No se contempla.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (Teléfono: 942 207 122, Fax: 942 207 162), hasta las 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

CVE-2015-12306

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 23 de octubre de 2015.  
El consejero de Presidencia y Justicia.  
La secretaria general (Resolución 18 de junio de 2008),  
Noelia García Martínez.

2015/12306

CVE-2015-12306

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2015-12308** *Anuncio, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del suministro O09SUM2133 Ordenadores portátiles y de sobremesa para centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria.
  - b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección General de Innovación y Centros Educativos.
  - c) Número de expediente: O09SUM2133.
  
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de Ordenadores portátiles (105 uds.) y de sobremesa (220 uds.) para centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - b) Plazo de ejecución: 20 días.
  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  
4. Presupuesto base de licitación: 250.456,93 € (I.V.A. incluido).
  
5. Garantía Provisional: Dispensada.
  
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web: [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (empresas-perfil de contratante).
  - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
  - c) Localidad y Código Postal: Santander - 39010.
  - d) Teléfono: 942 2081 07.
  - e) Telefax: 942 208 162.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.
  
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Solvencia económica y financiera: La que se indica en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia técnica y profesional: La que se indica en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
  
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 13 de noviembre de 2015.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CVE-2015-12308

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
2. Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
3. Localidad y Código Postal: Santander - 39010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Sala de juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
- c) Localidad: Santander.
- d) Fecha y hora: el 18 de noviembre a las 10:00 horas

e) Otras informaciones: La mesa de contratación, el día 18 de noviembre de 2015, calificará la documentación presentada en el sobre "A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (empresas-perfil de contratante) a efectos de notificación. En el caso de que la documentación de todos los licitadores no esté correcta, la apertura de las ofertas económicas se pospondrá al día 23 de noviembre a las 10:00 horas y la propuesta de adjudicación al día 24 de noviembre a las 10:00 horas.

La Mesa de Contratación el día 19 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas propondrá, en acto público, la adjudicación del contrato.

10. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (empresas-perfil de contratante).

Santander, 28 de octubre de 2015.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Ramón Ruiz Ruiz.

2015/12308

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2015-12273** *Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, de fecha 23 de octubre de 2015, por la que se anuncia desistimiento del Procedimiento Abierto HV/2015/0/0030, del suministro de un mamógrafo digital directo.*

Desistimiento del Procedimiento Abierto HV/2015/0/0030, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 198 de 15 de octubre de 2015, considerar justificado en el expediente la concurrencia de la causa prevista en el apartado 4 del artículo 155 del Real Decreto Legislativo 3/2011 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por error en los criterios de valoración, que en varios apartados no se corresponden con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones técnicas.

Santander, 23 de octubre de 2015.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
P.D. (Resol. 07-10-2015, BOC nº 201 de 20-10-2015),  
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,  
julio Pascual Gómez.

2015/12273

CVE-2015-12273

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2015-12362** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato para la explotación del servicio de bar-restaurante en el edificio público del centro social La Rasilla. Expediente 489/2015.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de 28 de octubre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación de bar-restaurante en el edificio público del centro social La Rasilla, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Secretaría.
    2. Domicilio: Avda. de Cantabria n.º 3.
    3. Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna 39400.
    4. Teléfono: 942 831 235.
    5. Telefax: 942 834 036.
    6. Correo electrónico: secretaria@loscorralesdebuelna.es
    7. Dirección de internet del Perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
    9. Número de expediente: 489/2015.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato administrativo especial.
  - b) Descripción del objeto: Explotación de bar-restaurante en el edificio público del centro social La Rasilla.
  - c) Lugar de ejecución:
    1. Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
  - d) Plazo de ejecución: 3 años.
  - e) Admisión de prórroga: Sí. Prorrogable por un año.
  - f) CPV (Referencia de nomenclatura): 55100000.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
  - c) Criterios de Adjudicación:

A-Mejor oferta económica. 50 Puntos sobre 100 según criterio de proporcionalidad, con la siguiente fórmula:

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

Ox: Oferta de Canon más elevada.

Oy: Oferta que se evalúa.

Puntos Oferta  $y = 50 \cdot O_y / O_x$ .

B- Inversiones de Mejora de Instalaciones Fijas (excluye mobiliario, equipamiento, vajilla, cafetera, etc,...): 1 punto por cada 300 € de inversión, máximo 20 puntos.

Esta inversión deberá realizarse en el plazo máximo de 6 meses desde la adjudicación.

C- Compromiso de Gastos de Mantenimiento anual: 1 punto por cada 100€/año, máximo 20 puntos.

Deberá presentar las facturas de gastos en el primer trimestre del ejercicio siguiente.

D- Propuesta de anticipo del pago de canon del segundo y tercer año del contrato en la fecha de formalización del contrato: 5 puntos por cada año de anticipo del canon, correspondiente al segundo y tercer año del contrato, máximo 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 218.255,00 €.

5. Presupuesto base de licitación.

El adjudicatario deberá abonar un canon al Ayuntamiento de 3600 € anuales IVA incluido que podrá ser mejorado al alza.

a) Importe sin IVA: 8.925,62 € por los 3 años de duración del contrato.

b) Importe con IVA: 10.800,00 € por los 3 años de duración del contrato.

6. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Los indicados en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el BOC.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

2. Domicilio: Avenida de Cantabria, nº 3.

3. Localidad y Código Postal: 39400 Los Corrales de Buelna.

4. Dirección electrónica: [secretaria@loscorralesdebuelna.es](mailto:secretaria@loscorralesdebuelna.es)

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre 1 (documentación administrativa) y 2 (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática).

b) Dirección: Avenida de Cantabria, nº 3.

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

- c) Localidad y Código Postal: 39400 Los Corrales de Buelna.
- d) Fecha y hora: La apertura de los sobres 1 y 2 será pública y se comunicará mediante fax o correo electrónico a los licitadores.
- 10. Gastos de Publicidad: A cuenta del contratista por un importe máximo de 500 euros.

Los Corrales de Buelna, 28 de octubre de 2015.

La alcaldesa,  
Josefa González Fernández.

[2015/12362](#)

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2015-12363** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de suministro de una barredora de papel para el servicio de limpieza municipal. Expediente 490/2015.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de 28 de octubre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de una barredora para el servicio de limpieza municipal, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Secretaría.
    2. Domicilio: Avda de Cantabria nº 3.
    3. Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna 39400.
    4. Teléfono: 942 831 235.
    5. Telefax: 942 834 036.
    6. Correo electrónico: secretaria@loscorralesdebuelna.es.
    7. Dirección de internet del Perfil del contratante: <http://www.contrataciondelestado.es>.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
    9. Número de expediente: 490/2015.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato de suministro.
  - b) Descripción del objeto: suministro de una barredora para el servicio de limpieza municipal.
  - c) Lugar de ejecución:
    1. Localidad y Código Postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
  - d) Plazo de ejecución: 2 meses.
  - e) Admisión de Prórroga: No.
  - f) CPV (Referencia de nomenclatura): 34144430-1.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
  - c) Criterios de adjudicación:
    - Precio: Hasta 75 puntos. Se asignarán 75 puntos a la oferta más baja. Asignando los puntos al resto de las ofertas de forma proporcional según la fórmula  $\text{Puntos Oferta X} = 75 \cdot \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta X}}$ .

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

- Plazo de entrega: Hasta 5 puntos. Se otorgará un punto por cada semana de reducción del plazo de entrega sobre el máximo establecido que es de dos meses.
- Plazo de Garantía: Hasta 10 puntos. Se otorgará un punto por cada dos meses de incremento de plazo de garantía sobre el mínimo establecido que es de un año.
- Consumibles o piezas de repuesto: Hasta 10 puntos. Se otorgará un punto por cada 500 € de consumibles o piezas de repuesto.

4. Valor estimado del contrato: 57.851,24 euros (sin incluir IVA).

5. Presupuesto base de licitación: Importe sin IVA: 57.851,24 euros. Importe total: 70.000,00 euros.

6. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la exigida en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

2. Domicilio: Avenida de Cantabria, nº 3.

3. Localidad y Código Postal: 39400 Los Corrales de Buelna.

4. Dirección electrónica: [secretaria@loscorralesdebuelna.es](mailto:secretaria@loscorralesdebuelna.es)

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre 1 (documentación administrativa) y 2 (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática).

b) Dirección: Avenida Cantabria nº 3.

c) Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna 39400.

d) Fecha y hora: La apertura de los sobres 1 y 2 será pública y se comunicará mediante fax o correo electrónico a las empresas admitidas.

10. Gastos de Publicidad: A cuenta del contratista con un importe máximo de 500 euros.

Los Corrales de Buelna, 28 de octubre de 2015.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández

2015/12363

CVE-2015-12363

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-12283** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de mejora de la movilidad entre la Universidad de Cantabria (Avenida de los Castros) y el Paseo del General Dávila. Expediente 266/15.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 266/15.

2.- Objeto del contrato:

- a) Obras de "Mejora de la movilidad entre la Universidad de Cantabria (Avda. Los Castros) y el Paseo del General Dávila".
- c) Lugar de ejecución: Término municipal.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto:

Importe: 2.313.039,32 euros más 485.738,26 euros de IVA, total presupuesto 2.798.777,58 euros.

5.- Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Santander, página web, [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) "Empresas-Contratación Administrativa- Nuevo Perfil del Contratante-Obras - anuncios de licitación"
- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo: J. Subgrupo: 1. Categoría: e.

Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: e.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

CVE-2015-12283

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula número 10 de la Hoja Resumen:

1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 51 puntos:

- 1.1.- Precio ofertado: 43 puntos.
- 1.2.- mayor plazo garantía: 8 puntos.

2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 49 puntos.

- 2.1.- Programación de la obra: 24 puntos.
- 2.2.- Memoria constructiva: 21 puntos.
- 2.3.- Menor plazo de ejecución: 4 puntos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es), "mesas de contratación".

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 euros. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 23 de octubre de 2015.

La concejal de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,  
Ana M<sup>a</sup> González Pescador.

[2015/12283](#)

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE LUENA

**CVE-2015-12321** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

La Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el 23 de octubre de 2015, acordó por unanimidad informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Luena del ejercicio de 2014. Lo que se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba en texto refundido de las Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan en dicho plazo y ocho días hábiles más puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El expediente podrá ser consultado en el departamento de secretaría-intervención de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Luena, 23 de octubre de 2015.

El alcalde,  
José Ángel Ruiz Gómez.

2015/12321

CVE-2015-12321

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

**CVE-2015-12277** *Aprobación y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2015.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Polaciones, 23 de octubre de 2015.

El alcalde (firma ilegible).

[2015/12277](#)

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## JUNTA VECINAL DE CARASA

**CVE-2015-12312** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2015, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Carasa, 16 de octubre de 2015.  
La presidenta de la Entidad Local Menor,  
Sheila Pérez Sisniega.

[2015/12312](#)

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## CONCEJO ABIERTO DE LA RIVA

**CVE-2015-12317** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de La Riva para el ejercicio 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.060,00 euros y el estado de ingresos a 7.060,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Riva, 26 de octubre de 2015.

El alcalde,

Santiago Fernández García.

2015/12317

CVE-2015-12317

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## CONCEJO ABIERTO DE LA RIVA

**CVE-2015-12323** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público de la Cuenta General del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá emitir un nuevo informe.

Riva, 26 de octubre de 2015.

El alcalde,

Santiago Fernández García.

[2015/12323](#)

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2015-12324** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

San Sebastián, 26 de octubre de 2015.

El presidente,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2015/12324

CVE-2015-12324

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2015-12265** *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expediente 287/15.*

El Jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, con fecha 14 de octubre de 2015, se dictó acuerdo de enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles que se detallan a continuación. La subasta se celebrará el día 19 de enero de 2016, a las diez horas, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Santander, Paseo de Pereda, número 13, 2ª Planta.

Los bienes objeto de subasta son como siguen:

Bienes embargados a enajenar.

Lote número uno.

Urbana. Parcela número doce edificable de naturaleza urbana, forma parte de la unidad de ejecución S. A.U. 17 del proyecto de Compensación Urbanística, radicante en el municipio de Arnuero, en el barrio de San Juan. Es de forma trapezoidal y ocupa una superficie total de mil quinientos cuarenta y siete metros cuadrados, calificada como terciario comercial. Limita: Norte y Sur, con los próximos viales interiores de la unidad de ejecución y Este, con parcela resultante número 11; y Oeste, con vial perimetral del sector. Edificabilidad: su superficie máxima edificable es de 464 metros cuadrados, en construcción con un número máximo de plantas planta baja+1 y con un uso preferentemente comercial, si bien también puede dedicarse a comercio, restauración, cultura, cívico, deportivo y religioso. Esta parcela tiene una cuota de participación sobre el total de la unidad de ejecución de un entero y novecientas cuarenta y una milésimas por ciento.

Inscrito al tomo 1931, libro 111, folio 146, finca número 9856 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santoña.

Referencia Catastral: 6324303VP5162S0001MU

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 139.200,00 €.

Cargas que gravan este bien: Gravada con; 1. Anotación de embargo letra B a favor de don Óscar Mata Medina con saldo deudor de 48.080,87€ de principal y de 40.000,00 € para costas y gastos presupuestados, según certificación de cargas expedido por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao en fecha 7 de noviembre de 2014.

Tipo de la subasta para la primera licitación:

Lote número uno. Cincuenta y un mil ciento diecinueve euros con trece céntimos (51.119,13 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

CVE-2015-12265

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta para la segunda licitación:

Lote número uno. Treinta y ocho mil trescientos treinta y nueve euros con treinta y cinco céntimos (38.339,35 €), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En particular se advierte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, que en cualquier momento anterior al de adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de los débitos perseguidos y las costas del procedimiento.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación se practican las siguientes advertencias:

Primera. Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda. Todo Licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera. El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)				VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)	
Hasta			300,51		3,01
De	300,52	a	601,01		6,01
De	601,02	a	1.502,53		15,03
De	1502,54	a	3.005,06		30,05
De	3.005,07	a	6.010,12		60,10
De	6.010,13	a	15.025,30		150,25
De	15.025,31	a	30.050,61		300,51
De	30.050,62	a	60.101,21		601,01
Más de			60.101,21		1.502,53

CVE-2015-12265

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta. Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta. El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexta. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente la siguiente:

Cargas que gravan estos bienes: Gravada con; 1. Anotación de embargo letra B a favor de don Óscar Mata Medina con saldo deudor de 48.080,87 € de principal y de 40.000,00 € para costas y gastos presupuestados, según certificación de cargas expedido por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao en fecha 7 de noviembre de 2014.

Séptima. Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la Subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivador de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondientes del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad de propietarios, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en la legislación vigente de las Haciendas Locales.

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

Novena. Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del Reglamento General de Recaudación, la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Santander, 14 de octubre de 2015.

El jefe de la Oficina Técnica,  
Pedro Luis Aranaga Bolado.

[2015/12265](#)

CVE-2015-12265

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2015-12266** *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 286/15.*

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera y la segunda licitación celebrada el pasado 15 de octubre de 2015, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bien único.

Rústica. Finca en Mar, al sitio de Mojadías, que mide tres carros, diez céntimos, o cinco áreas, cincuenta y cuatro centiáreas.

Datos registrales: Inscrita en el tomo 179, libro 59, folio 133, finca número 7.865 del Registro de la Propiedad número Tres de Torrelavega.

Referencia catastral: 8259927VP1085N0001TT.

Derechos del deudor sobre este bien: Pleno dominio.

Valoración de la finca: 6.094,00 €.

Cargas que gravan este bien: Sin cargas.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera. Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; Número: 2015/286, haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número ó código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, Planta Segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 15 de diciembre de 2015.

Segunda. Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios el correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 15 de octubre de 2015.  
El jefe del Servicio de Recaudación,  
Francisco Javier Serrano Criado.

2015/12266

CVE-2015-12266

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2015-12282** *Notificación de sanciones impuestas por infracciones graves correspondientes al tercer trimestre de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se procede a publicar las sanciones impuestas por infracciones graves, una vez firmes, correspondientes al tercer trimestre de 2015:

IMPORTE	INFRACTOR	TIPIFICACIÓN LEY 2/2013	LOCALIZACIÓN
120,00€	PEDRO IBASATE ANDA	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
133,00€	ÁNGEL BAZ SÁNCHEZ	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
40,00€	LUIS ANTONIO SERNA CABEZA	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
133,00€	JESÚS MARÍA ARNAL	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
40,00€	LAURA AINHOA VARELA BALENCIAGA	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
120,00€	ALFONSO TRECEÑO SESMA	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
133,00€	JUAN RAMÓN IZAGUIRRE RICO	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
146,00€	FRANCISCO JAVIER CORROZA DÍAZ	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
160,00€	MIGUEL VÁZQUEZ ABÁSOLO	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
160,00€	JUAN MANUEL ROMERO GARCÍA	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
160,00€	MIREN KARMELE MARKINEZ KORTABARRÍA	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
100,00€	TOMÁS ANTONIO PEÑA FERNANDEZ	Art 90.2 i)	Playa Sable – VAL DE SAN VTE
300,00€	MELANIE MONTERO MARTÍNEZ	Art 90.2 i)	Playa Merón – SAN VTE DE LA Bª
120,00€	SANDRA CABEZA APARICIO	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
133,00€	ANTONIO SELMA BORJA	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
50,00€	DAVID BAÑUELOS CASTANEDO	Art 90.2 i)	Playa Mogro – MIENGO
75,00€	EUGENIO VALERIO MORENO LAGUILLO	Art 90.2 i)	Playa Valdearenas – LIENDO
100,00€	EDUARDO BUSTOS MIRANDA	Art 90.2 i)	Playa Valdearenas – LIENDO
160,00€	JOSÉ IGNACIO BARTOLOMÉ FRAILE	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
160,00€	GARIKOITZ IRIONDO GEREZ	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
40,00€	RAFAEL PÉREZ ARMENTIA	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
150,00€	ELISEO F AUGUSTO DOS SANTOS	Art 90.2 i)	Playa Arnía – PIÉLAGOS
300,00€	HDOS. DE D. ANTONIO DELGADO VALLE	Art 90.2 i)	Playa La Concha – SUANCES
100,00€	JOSÉ MANUEL TRAMULLAS BLANCO	Art 90.2 i)	Playa Merón – SAN VTE DE LA Bª

Santander, 21 de octubre de 2015.

El jefe de la Demarcación,  
José Antonio Osorio Manso.

2015/12282

CVE-2015-12282

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2015-12258** *Notificación por comparecencia de actuaciones tributarias.*

En el procedimiento administrativo de Recaudación, que se tramita a los deudores a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a la Administración e intentada esta al menos dos veces en el domicilio fiscal o en el designado por los interesados se trata de un procedimiento iniciado a solicitud de los mismos, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, sito en la plaza Virgen del Campo, segunda planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el Servicio de Recaudación Municipal, es el órgano responsable de la tramitación del expediente a los que se refiere la presente notificación.

Acto a notificar: Deudas pendientes a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

NIF	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
X3635926V	BRITO PEREIRA CARLOS ALBERTO	IVTM	2011 A 2014	900,05 €
14827183A	CABA RUIZ ANTONIO	AGUA-BASURA	2010 A 2014	107,47 €
40438653F	FERNANDEZ VELASCO JOSE ANGEL	IVTM	2011 A 2014	441,90 €
72142206S	GANCEDO JIMENEZ VALENTINA	IVTM	2011 A 2013	156,38 €
B39556923	GESTION DE OBRAS Y SERVICIOS SL	AGUA	2011	1.017,33 €
13930353N	GONZALEZ CASTRO JESUS ANGEL	IVTM	2000 A 2014	165,35 €
72117764E	GUTIERREZ BLANDINO MANUEL	IVTM	2000 A 2014	808,15 €
13938101D	GUTIERREZ GONZALEZ ANTOLIN	IVTM	2011 Y 2012	330,11 €
13853562H	GUTIERREZ GUTIERREZ AURELIO	AGUA-BASURA	2010 A 2014	227,59 €
B39685763	ISCADI SERV. CANTABROS DE TTES. SL	LIC.APERTURA	2012	210,20 €
13942663V	LOPEZ CALLEJO EVA MARIA	IVTM	2011	106,53 €
B39548268	METANOR METALICOS S.L.	AGUA-BASURA	2005 A 2014	1.135,99 €
X1929429M	OKELLY LEILA ROSIN	AGUA-BASURA	2010 A 2014	188,74 €
X1929429M	OKELLY LEILA ROSIN	IVTM	2011 A 2014	441,90 €
13695462C	REBANAL GONZALEZ LUIS	IVTM	2004 A 2014	1.409,30 €
B39328547	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS MIER S.L.	IVTM	2011 A 2014	2.114,22 €
13979909A	REVUELTA RODRIGUEZ ALMUDENA	AGUA-BASURA	2011 A 2014	826,49 €
13942803L	SANCHEZ CABEZA JUAN CARLOS	IVTM	2010 A 2012	324,85 €
13942803L	SANCHEZ CABEZA JUAN CARLOS	AGUA-BASURA	2010 A 2014	222,30 €
13900528H	SUAREZ GARCIA JUAN CARLOS	IVTM	2000 A 2014	1.531,01 €
J39487111	VIDEO CLUB EL PARQUE SC	AGUA	2011	53,29 €

Cabezón de la Sal, 20 de octubre de 2015.

El recaudador municipal,  
Francisco José Franco González.

2015/12258

CVE-2015-12258

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## 4.4.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2015-12311** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Bareyo el día 26 de octubre de 2015, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presente reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Bareyo, 26 de octubre de 2015.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2015/12311

CVE-2015-12311

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

##### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

**CVE-2015-12218** *Citación para notificación de actuaciones administrativas. Expediente 309445. Término municipal de Liérganes.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común, habiendo sido intentada en forma legal a través de los servicios de Correos la notificación al interesado del acto que a continuación se expresará, sin que dicha notificación haya podido ser efectuada, por medio de la presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto a notificar, así como del lugar y plazo de posible comparecencia para conocimiento íntegro del mismo.

Nº de expediente: 309445.

Tipo de procedimiento: Actuaciones en suelo rústico.

Acto a notificar: Acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Término municipal: Liérganes.

Interesado: Don José Revert Calleja.

N.I.F.: 13750388E.

El expediente administrativo completo obra en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo, Servicio de Urbanismo y Tramitación de Expedientes de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo sitas en calle Lealtad, nº 14, planta primera, de la ciudad de Santander; lugar en que podrá ser consultado el expediente en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

El interesado, o en su caso su representante legal debidamente acreditado, dispone de plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para comparecer y ser notificado del contenido íntegro del acto a notificar.

Si transcurriere el aludido plazo sin que se produjera dicha comparecencia, se producirán los efectos establecidos en la legislación administrativa.

Santander, 21 de octubre de 2015.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
José Emilio Misas Martínez.

2015/12218

CVE-2015-12218

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2015-11138** *Información pública de expediente para construcción de almacén para maquinaria agrícola en Villanueva de la Nía.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente, a instancia de D. Raúl Eguren Antón, para la construcción de un almacén para maquinaria agrícola sobre suelo rústico de especial protección, parcela 38 del polígono 204, con referencia catastral 39094A204000380000JX, en Villanueva de la Nía (Valderredible).

En cumplimiento del artículo 116-1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Valderredible, 19 de septiembre de 2015.

El alcalde,

L. Fernando Fernández Fernández.

2015/11138

CVE-2015-11138

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2015-12151** *Información pública de autorización para la construcción de una nave para establo y colocación de pasarela de acceso al mismo en un arroyo innominado, en Muñorrodero, término municipal de Val de San Vicente. Expediente A/39/10440.*

Peticionario: Don José Miguel Casado Álvarez.

N.I.F. número: 72131838 C.

Domicilio: Barrio Corral Medio, 13- Muñorrodero 39548 - Val de San Vicente (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Muñorrodero.

Término Municipal y Provincia: Val de San Vicente (Cantabria).

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la construcción de una nave para establo y colocación de pasarela de acceso al mismo en un arroyo innominado, en Muñorrodero, término municipal de Val de San Vicente (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 19 de octubre de 2015.

El secretario general,

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2015/12151

CVE-2015-12151

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2015-12275** *Acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad.*

La Asamblea Extraordinaria celebrada el 9 de julio de 2012, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa La Florida.

En Asamblea Extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2014, se ratificó por unanimidad el acuerdo de disolución y liquidación y se procedió al nombramiento de tres liquidadores, lo que se hace público a los efectos oportunos.

#### BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

0,00 Activo.

Patrimonio Neto y Pasivo: 0,00.

No hay proyecto de distribución por no existir haber líquido social.

La documentación relativa a esos acuerdos se encuentra depositada en el domicilio social a disposición de los interesados.

Reinosa, 27 de octubre de 2015.

Los liquidadores,

Pedro Ruiz García, Julián Cuevas Suso, y Valerio San Millán Cayo.

2015/12275

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2015-12284** *Orden ECD/115/2015, de 26 de octubre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un modelo de embarcación, con diorama en una maqueta, que representa el viaje al Polo Sur de Shackletón a bordo del Endurance con destino al Museo Marítimo del Cantábrico ofrecido por don José Navarro García.*

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Cultura para la aceptación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un modelo de embarcación, con diorama en una maqueta, que representa el viaje al Polo Sur de Shackletón a bordo del "Endurance" con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, integrado en la consejería de Educación, Cultura y Deporte,

De conformidad con:

- El artículo 47 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, tras su modificación por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre de medidas fiscales y administrativas.
- El informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación Cultura y Deporte de fecha 8 de octubre de 2015.
- El informe emitido por el Servicio de Administración General de Patrimonio de fecha 19 de octubre de 2015.

A propuesta de la Directora General de Cultura

#### RESUELVO

Primero: Aprobar la adquisición por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un modelo de embarcación, con diorama en una maqueta, que representa el viaje al Polo Sur de Shackletón a bordo del "endurance" con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, integrado en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo: Los referidos bienes serán adscritos a la Consejería de Educación Cultura y Deporte, con destino al Museo Marítimo del Cantábrico.

Tercero: Por el Museo Marítimo del Cantábrico se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y derechos de la Comunidad autónoma.

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de octubre de 2015.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2015/12284

CVE-2015-12284

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

**CVE-2015-12263** *Información pública de licencia de actividad para almacén de hielo.*

Solicitada por don Rubén Diego Diego, autorización para realizar la actividad de "almacén de hielo", en la parcela con referencia catastral número 4860008VN2946S0001KE, situada en la localidad de Pomaluengo, término municipal de Castañeda, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Castañeda, 21 de octubre de 2015.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

[2015/12263](#)

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-12205** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 149/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 149/2015, a instancia de Yver Herbas Castro, frente a Reformas Integrales Nortsan, S. L., en los que se han dictado resoluciones del día de la fecha, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

#### AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado,  
Don Carlos de Francisco López.

Santander, a 20 de octubre de 2015.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar Orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de don Yver Herbas Castro, como parte ejecutante, contra Reformas Integrales Nortsan, S. L., como parte ejecutada, por importe de 3.477,38 euros, de principal y otros 695,47 euros, de intereses y costas provisionales.

Este auto y el Decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, número 3867000064014915, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita,

CVE-2015-12205

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo."

#### DECRETO

Sra. letrada de la Administración de Justicia,  
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Santander, a 20 de octubre de 2015.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dar efectividad a la orden general de ejecución dictada a favor de don Yver Herbas Castro, contra Reformas Integrales Nortsan, S. L., por importe de 3.477,38 euros, más 695,47 euros, de intereses y costas provisionales.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en plazo de quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar Decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, número 3867000064014915, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Reformas Integrales Nortsan, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de octubre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/12205

CVE-2015-12205

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-12261** *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 559/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 559/2015 a instancia de doña Verónica Garabito Río frente a Simpsons House Torre, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 20 de octubre de 2015, del tenor literal siguiente:

"Diligencia ordenación,  
Sra. letrada de la Administración de Justicia,  
Doña Lucrecia de la Gándara Porres.

Santander, a 20 de octubre de 2015.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Simpsons House Torre, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 21 de diciembre del 2015 a las 10:10 horas, en Sala de Vistas Número Cuatro, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Simpsons House Torre, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de octubre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/12261

CVE-2015-12261

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-12158** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 154/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 154/2015 a instancia de don Juan Pablo San José Calvo frente a General de Pizzas La Toscana, S. L., en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 5 de octubre de 2015 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar Orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Juan Pablo San José Calvo como parte ejecutante, contra General de Pizzas La Toscana, S. L. como parte ejecutada conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 3.963,95 euros en concepto de principal más 594,59 euros calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a General Pizzas La Toscana, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de octubre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/12158

CVE-2015-12158

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-12170** *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 185/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000185/2015 a instancia de Natalia Maroto Ortiz frente a El Lagarto Está Llorando, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 21/10/2015 del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada El Lagarto Está Llorando, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 23 de marzo de 2016, a las 09:20 horas, en la Sala de Vistas Número 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a El Lagarto Está Llorando, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de octubre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/12170

CVE-2015-12170

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-12171** *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 201/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000201/2015 a instancia de María del Puy San Millán Morentín frente a Polaver de Hostelería, S. L., Fondo de Garantía Salarial y La Pulpería de Torrelavega 2013, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 21/10/2015 del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Polaver de Hostelería, S.L y La Pulpería de Torrelavega 2013, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 3 de febrero de 2016, a las 09:22 horas, en la Sala de Vistas Número 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Polaver de Hostelería, S. L. y La Pulpería de Torrelavega 2013, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de octubre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/12171

CVE-2015-12171

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2015-12173** *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento ordinario 221/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000221/2015 a instancia de Real Valladolid CF SAD frente a Saúl García Cabrero y El Real Club Deportivo de La Coruña SAD, en los que se ha dictado resolución de fecha 21/10/2015, del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio del demandado Saúl García Cabrero que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar al mismo para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 6 de abril de 2016, a las 09:50 horas, en la Sala de Vistas Número 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Saúl García Cabrero, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de octubre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2015/12173](#)

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE BILBAO

**CVE-2015-12298** *Notificación y citación en procedimiento de ejecución 148/2015.*

Doña Helena Barandiarán García, letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Social número 6 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 148/2015 de este Juzgado de lo Social, en fecha 20 de octubre de 2015 se ha dictado resolución/es de interés de hostel El Langostero S. L.U, que se encuentran a su disposición en esta secretaría, sita en C/. Barroeta Aldamar nº 10, 6ª planta, 48001, Bilbao.

Debiendo pasar en los cinco días siguientes a la publicación del presente edicto advirtiéndole que en caso contrario dichas resolución/es adquirirán firmeza.

Y para que le sirva de notificación y citación a hostel El Langostero S. L.U, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao, (Bizkaia), 20 de octubre de 2015.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Helena Barandiarán García.

2015/12298

CVE-2015-12298

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-12299** *Citación para la celebración de vista oral en juicio sobre delitos leves 1763/2015.*

Doña Elsa Antón de la Calle, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el número 1.763/2015 a instancia de don Jesús García Luguera frente a doña Regina Echevarría Suárez, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 15 de octubre de 2015, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro, de Torrelavega.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por el/la secretario/a Judicial del citado órgano en el Juicio sobre delitos leves, 1763/2015 arriba referenciado seguido por delito leve de amenazas condicionales.

Persona que se cita: Doña Regina Echevarría Suárez.

Se le cita en calidad de: Denunciado.

Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

Día y hora y lugar donde debe comparecer: El día 10 de noviembre del 2015 a las 11:00 horas en Sala de Vistas Número Cuatro.

### PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este Juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos).

3. Puede acudir asistido de Abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

CVE-2015-12299

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

6. Se le hace saber que deberá entregar la presente cédula de citación en la Secretaría de este Juzgado el día del señalamiento indicado en la misma, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad o similar.

7. Se le hace saber que en la primera comparecencia deberá designar, si dispone de ellos, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono a los que se les remitirán las comunicaciones y notificaciones.

#### RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

Hechos: Amenazas.

Lugar: Torrelavega.

Fecha de los hechos: 12 de octubre del 2015.

Denunciada: Doña Regina Echevarría Suárez.

En Torrelavega, a 15 de octubre de 2015.

El la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Regina Echevarría Suárez, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Torrelavega, 21 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,

Elsa Antón de la Calle.

[2015/12299](#)

CVE-2015-12299

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-12300** *Citación para la celebración de vista oral en juicio sobre delitos leves 1664/2015.*

Doña Elsa Antón de la Calle, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el número 1664/2015 a instancia de don Jesús García Luguera frente a doña Regina Echevarría Suárez, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 21 de octubre de 2015, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

Órgano que Ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro, de Torrelavega.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada por el/la letrado/a de la Admón. de Justicia del citado órgano en el Juicio sobre delitos leves, 1664/2015 arriba referenciado seguido por delito leve de amenazas.

Persona que se cita: Doña Regina Echevarría Suárez.

Se le cita en calidad de: Denunciado.

Objeto de la citación: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

Día y hora y lugar donde debe comparecer el día 1 de diciembre del 2015 a las 10:45 horas en Sala de Vistas Número Cuatro.

### PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida podrá imponérsele una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...).

3. Puede acudir asistido de abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a abogado/a o procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

CVE-2015-12300

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

6. Se le hace saber que deberá entregar la presente cédula de citación en la Secretaria de este Juzgado el día del señalamiento indicado en la misma, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad o similar.

7. Se le hace saber que en la primera comparecencia deberá designar, si dispone de ellos, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono a los que se les remitirán las comunicaciones y notificaciones.

#### RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

Hechos: Amenazas.

Lugar: Torrelavega.

Fecha de los hechos: 30 de agosto del 2015.

Denunciado/a: Doña Regina Echevarría Suárez.

En Torrelavega, a 21 de octubre de 2015.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Regina Echevarría Suárez, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Torrelavega, 21 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,

Elsa Antón de la Calle.

[2015/12300](#)

CVE-2015-12300

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-12302** *Notificación de sentencia 140/2015 en juicio de faltas 942/2013.*

Doña Elsa Antón de la Calle, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 942/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

### SENTENCIA 140/2015

En Torrelavega, a 25 de septiembre de 2015.

Doña Raquel García Hernández, magistrada juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 942/2013 seguida por una falta de coacciones y otra de maltrato de obra, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, don Alfonso González Martínez como denunciante, quien intervino con la asistencia letrada de don Alberto Lobón Martínez y como denunciados don José Enrique Fernández Velarra, don Sergio González Martínez y don Francisco Javier Carabaza Hidalgo, quienes intervinieron asistidos del letrado don Antonio Naharro Quirós, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia,

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de denuncia formulada por dos supuestas faltas contra las personas (falta de coacciones y maltrato de obra) y, practicadas las diligencias que se estimaron oportunas, se señaló día y hora para la celebración de la Vista del juicio oral que tuvo lugar en el día de hoy con el resultado que consta en el acta levantada al efecto y se encuentra unida a estas actuaciones.

Segundo. En la vista del juicio el Ministerio Fiscal, estimó los hechos constitutivos de una falta de maltrato de obra prevista y penada en el artículo 617.2 del Código Penal de la que resulta penalmente responsable don José Enrique Fernández Velarra e interesó se le impusiera la pena veinte días de multa a razón de cinco euros diarios. Respecto de la falta de coacciones no formuló acusación al tratarse de una infracción perseguible a instancia de parte.

La defensa letrada del denunciante estimó que los hechos denunciados eran constitutivos de una falta de maltrato de obra prevista y penada en el artículo 617.2 del Código Penal de la que resulta penalmente responsable don José Enrique Fernández Velarra y se adhirió a la petición de condena en los términos manifestados por el Ministerio Público y en concepto de responsabilidad civil interesó que el denunciado indemnizara al denunciante en la cantidad de 15,52 euros. Asimismo consideró que los hechos eran constitutivos de una falta de coacciones prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal de la que resultaron penalmente responsables don Francisco Javier y don Sergio y solicitó la imposición de una pena para cada uno de ellos de veinte días de multa con una cuota diaria de 12 euros y en concepto de responsabilidad civil por los perjuicios irrogados en el material propiedad del denunciante por la actuación de los denunciados interesó se condenara a ambos denunciados a indemnizar conjunta y solidariamente al denunciante en la cantidad de 562,22 euros.

CVE-2015-12302

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

Por la defensa letrada de los denunciados se interesó su libre absolución.

Los denunciados haciendo uso de su derecho a la última palabra manifestaron ser inocentes de los hechos que se les imputan.

#### HECHOS PROBADOS

Primero. Probado y así se declara que en sentencia dictada el 3 de septiembre de 2009 por el Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, se declaró resuelto un contrato de permuta entre don Alfonso González Martínez y la entidad "F.J. Carabaza Hidalgo, S. L.", así como el derecho de don Alfonso González Martínez a recuperar la propiedad y posesión de los terrenos cedidos de la finca catastral nº 2.144.003, sita en Cóbreces (municipio de Alfoz de Lloredo), condenando a "F.J. Carabaza Hidalgo, S. L." a su entrega y puesta a disposición del denunciante.

Dicha sentencia fue objeto de ejecución provisional, despachada por auto de 13 de noviembre de 2009, en el que se requería a la demandada "F.J. Carabaza Hidalgo, S. L." para que devolviera ese trozo de terreno. El administrador único de esa empresa, don Francisco Javier Carabaza Hidalgo, a pesar de tener conocimiento de la sentencia, y haber sido requerido, en ningún momento procedió a devolver el trozo de terreno en los términos establecidos en el fallo judicial.

Don Alfonso González Martínez decidió delimitar la zona declarada de su propiedad a las 10:00 horas del 13 de mayo de 2010 con varillas de hierro y malla de alambre.

Para impedir que don Alfonso recuperase ese terreno cuya titularidad había sido provisionalmente declarada en sentencia, don Francisco Javier Carabaza Hidalgo, y el jefe de obra don Sergio González Martínez, ordenaron a trabajadores de la empresa que quitaran las varillas y la malla, cosa que se hizo en la mañana del día 14 de mayo de 2010, a pesar de ser conscientes ambos de que judicialmente se había declarado ese trozo de terreno como propiedad de don Alfonso y que había sido requerido don Francisco Javier Carabaza Hidalgo para que le entregara el inmueble al denunciante.

Don Alfonso González Martínez decidió entonces colocar, sobre las 10:30 horas del día 14 de mayo de 2010, tierra y grijo sobre el terreno de su propiedad. Entonces personal de la empresa GOES, de la que también es Administrador único don Francisco Javier Carabaza Hidalgo, lo acosó con insultos y empujones; entre ellos el único que ha podido ser identificado es don José Enrique Fernández Velarra, quien tras negarse a atender a las explicaciones que don Alfonso le daba, desdeñando el ofrecimiento de este de enseñarle la sentencia en la que se declaraba su propiedad. Don José Enrique Fernández Velarra le dio un empujón a don Alfonso que le causó dolor en el pecho durante cuatro días.

Don Francisco Javier Carabaza Hidalgo y don Sergio González Martínez Ordenaron que se quitara la tierra y el grijo. Por providencia de 1 de junio de 2010, el Juzgado de Primera Instancia de Santander requirió a la ejecutada para que permitiera el replanteo y amojonamiento, en la forma señalada en el auto de 13 de noviembre de 2009, apercibiéndole de que si obstaculizaba o retiraba los mojones podría incurrir en desobediencia. A las 11:00 de la mañana del día 2 de junio, don Alfonso González Martínez volvió a colocar material de escombros y unos tubos de PVC, un cartel, un plástico, un cesto de obra, unos conos y una nota con el título de propiedad. De nuevo, a las siete de la tarde de ese día, don Francisco Javier Carabaza Hidalgo y don Sergio González Martínez ordenaron a trabajadores de la empresa "Carabaza Hidalgo" que quitaran este material, cosa que hicieron a partir de las 19:00 de la tarde del 2 de junio y continuaron en la mañana del día 3, a pesar de que el denunciante les advirtió que estaban en una propiedad privada.

Los daños causados en el vallado y demás material colocado por don Alfonso ascienden a 562,26 euros.

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El derecho fundamental a la presunción de inocencia que consagra el artículo 24.1 de la Constitución implica que el acusado, en cualquier ámbito en que lo sea, no está obligado a probar su inocencia, pero tal derecho deja de desplegar su presuntiva cobertura protectora a partir del momento en que, en cuanto presunción *iuris tantum* que es, aparece probada la culpabilidad del acusado en cuestión (sentencia del Tribunal Constitucional 153/1997, de 29 de septiembre). En consecuencia, la presunción de inocencia constituye una verdad interina de culpabilidad que puede ser enervada cuando consta en la causa prueba de cargo suficiente, producida regularmente, a presencia judicial, con todas las garantías legales y constitucionales y sometimiento a los principios de publicidad, oralidad y contradicción y referida a dos extremos fácticos: la existencia real del ilícito penal y la culpabilidad del acusado (sentencia del Tribunal Supremo de 6 de febrero de 1995, entre otras).

El principio de presunción de inocencia, consagrado constitucionalmente, requiere la existencia de una prueba de cargo suficiente, practicada con todas las garantías legales, para desvirtuar el mismo.

Segundo. La prueba practicada en el presente procedimiento ha acreditado la realidad de los hechos denunciados por don Alfonso, quien ha manifestado en coherencia con sus declaraciones en sede policial y así, como puso de manifiesto el Ministerio Fiscal en su informe, resulta que el denunciante alude a dos individuos corpulentos, uno de los cuales tenía acento argentino. Además, en el acto de la vista el propio denunciante identificó al denunciado don José Enrique Fernández Velarra como el autor del empujón al que alude en sus distintas declaraciones durante la tramitación de la causa.

Junto a la declaración del denunciante no puede pasarse por alto la prueba documental obrante en las presentes actuaciones y así conforme ya dispuso el Auto de la Audiencia Provincial incorporado a las presentes actuaciones se consideró debidamente acreditado que el denunciado don José Enrique quien no niega la existencia de un encontronazo con el denunciante a raíz del vallado que aquel estaba colocando para la delimitación de su terreno fue el autor del empujón al denunciante provocándole un dolor en el pecho durante cuatro días (como se refleja en el informe médico forense también incorporado a las actuaciones). Frente a la declaración del denunciante el denunciado se limita a negar los hechos sin que dicha negación pueda ser valorada más allá que dentro de su derecho de defensa, dado que ningún dato objetivo incorpora que permita poner en tela de juicio la autoría de don José Enrique y por tanto su responsabilidad en los hechos.

En lo que respecta a la falta de coacciones que se imputa a los denunciados don Francisco Javier y don Sergio cabe igualmente señalar que el conjunto de prueba documental no resulta desvirtuada por la mera negación de los hechos que los denunciados que se efectúa por ambos denunciados. Así resulta de las diligencias practicadas a lo largo de la causa que ponen de manifiesto como los trabajadores de la empresa GOES cuyo administrador único es don Francisco Javier y el jefe de obra don Sergio, en base a la relación de dependencia propia de la relación laboral existente llevaron a cabo, en cumplimiento de la Orden dada por sus superiores la retirada de los materiales previamente colocados por el denunciante en el terreno de su propiedad según establecía el fallo judicial.

No puede pasarse por alto que ambos denunciados fueron quienes dieron las órdenes de retirada del material del denunciante habida cuenta de la posición de cada uno de ellos dentro de la empresa condenada a llevar a cabo la ejecución provisional de la sentencia. Así en concreto, el denunciado don Francisco Javier es a su vez administrador único de la empresa condenada y demandada dentro del procedimiento tramitado en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Santander. Por su parte don Sergio es el jefe de obra que se personó tras ser requerido por el encargado de la obra en el lugar donde estaba teniendo lugar el altercado con el denunciante. Ambas circunstancias ponen de manifiesto que el denunciado don Francisco Javier fue quien recibió el requerimiento para cumplir la sentencia y fue además, según ha manifes-

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

tado en su declaración en el acto de la vista quien remitió a don Sergio al lugar de los hechos procediendo este a dar las concretas instrucciones a sus operarios para dar cumplimiento a la superior orden de don Francisco Javier. Por tanto, debe considerarse que ambos participaron en los hechos que se le imputan impidiendo al denunciante llevar a cabo su actuación, siendo la conducta analizada susceptible de reproche penal.

Tercero. Por los hechos expuestos, don José Enrique resulta responsable en concepto de autor conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Código Penal, de una falta de maltrato de obra prevista y penada en el artículo 617.2 del Código Penal, según el cual "el que golpear o maltratare de obra a otro sin causarle lesión será castigado con la pena de localización permanente de dos a seis días o multa de diez a treinta días"

Asimismo, don Francisco Javier y don Sergio resulta responsable en concepto de autor conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Código Penal, de una falta de coacciones prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal que castiga con una pena de multa de diez a veinte días a los que causen a otro una coacción. Los dueños o encargados de la custodia de animales feroces o dañinos que los dejaren sueltos o en condiciones de causar mal serán castigados con la pena de multa de veinte a treinta días"

Cuarto. De conformidad con el artículo 638 del Código Penal, en los juicios de faltas, la pena se fija según el prudente arbitrio del Juzgador.

Cabe señalar que no ha lugar a la aplicación del nuevo Código Penal resultante de la reforma operada por L.O. 1/2015 de 30 de marzo, un vigor desde el uno de julio de 2015, habida cuenta de que la legislación vigente en el momento de la producción de los hechos resulta más beneficiosa. Así las cosas, procede aplicar la legislación derogada y atender por tanto a las peticiones de pena que conforme a la misma se ha realizado por parte del Ministerio Fiscal y la acusación.

Así las cosas, procede imponer a don José Enrique por la [alta de maltrato de obra que se le imputa, la pena de veinte días de multa con cuota diaria de cinco euros (cien euros), a] no haber quedado acreditada u capacidad económica en el acto del juicio.

Asimismo, procede imponer a don Francisco Javier y a don Sergio por la falta de coacciones que se le imputa a cada uno, la pena de multa de quince días con una cuota diaria de cinco euros a cada uno de ellos.

Por su parte, el artículo 53. 1 del Código Penal señala que si el condenado no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, que tratándose de faltas, podrá cumplirse mediante localización permanente. En este caso no regirá la limitación que en su duración establece el artículo 37.1 de este Código".

Quinto. El artículo 109 del Código Penal establece que "la ejecución de un hecho descrito por la Ley como delito o falta obliga a reparar, en los términos previstos en las Leyes, los daños y perjuicios por él causados", disponiendo el artículo 11.6 del citado Texto, que "toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, si del hecho se derivaren daños y perjuicios".

En el presente caso, conforme se refleja en el parte médico forense emitido tras la valoración del denunciante, este precisó para recuperarse del dolor en el pecho causado por el empujón propinado por don José Enrique cuatro días no impeditivos para el ejercicio de sus ocupaciones habituales. Por lo que procede declarar la responsabilidad civil del denunciado en dicho hecho y así, deberá indemnizar a don Alfonso, conforme al baremo del año 2010 en la cantidad de 115,52 euros (4 días a 28,88 euros cada uno de ellos).

Respecto a la conducta coactiva apreciada en los denunciados don Francisco Javier y don Sergio que motivó que el denunciante perdiera el material utilizado para delimitar el terreno que conforme a la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia inicialmente era de

CVE-2015-12302

MIÉRCOLES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 211

su propiedad, procede fijar su responsabilidad y acordar su deber de indemnizar conjunta V solidariamente al denunciante en la cantidad de 562,26 euros.

Sexto. Conforme al artículo 123 del Código Penal, las costas se impondrán a los criminalmente responsables de un delito o falta.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Que debo condenar y condeno a don José Enrique Fernández Velarra como autor penalmente responsable de una falta de maltrato de obra del artículo 617.2 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa, a razón de 5 euros diarios (cien euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

En concepto de responsabilidad civil, don José Enrique deberá abonar a don Alfonso la cantidad de 115,52 euros en concepto de indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

Igualmente debo condenar y condeno a don Francisco Javier Carabaza Hidalgo y a don Sergio González Martínez como autores penalmente responsables cada uno de ellos de una falta de coacciones del artículo 620.2 del Código Penal, a la pena, cada uno de ellos, de veinte días de multa, a razón de 5 euros diarios (cien euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

En concepto de responsabilidad civil, don Francisco Javier y a don Sergio deberá abonar a don Alfonso la cantidad de 562,26 euros en concepto de indemnización por los daños causados en los materiales de su propiedad.

Los condenados deberán abonar el pago de las costas causadas a su instancia.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá ante esta Juzgado por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Doy le.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 29 de septiembre del 2015, de lo que yo el secretario doy fe.

Y para que conste y sirva notificación a don Francisco Javier Carabaza Hidalgo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 21 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,  
Elsa Antón de la Calle.

[2015/12302](#)

CVE-2015-12302